

Aviso de Elegibilidad para el Reembolso del Pago de Servicios de Reciclaje

Usted está recibiendo este aviso porque usted puede ser elegible para un reembolso para los pagos realizados anteriormente para ciertos servicios de reciclaje de viviendas multifamiliares en Oakland entre el 1 de julio del 2015 y el 31 de diciembre del 2021. Como resultado de una demanda llamada *City of Oakland v. California Waste Solutions, Inc.*, Caso No. RG17853559, pendiente en la Corte Superior del Condado de Alameda (“Demanda”).

Para obtener el reembolso de este posible sobrepago, usted debe llenar por completo y devolver la forma de reclamo adjunta antes del 12 de enero del 2025 o usted puede presentar una forma de reclamo en línea en www.CWSSettlement.com.

Aquí hay más detalles sobre la situación:

1. ¿De qué se trata esta Demanda?

a. Descripción de la Demanda

En esta Demanda, la City of Oakland (“Ciudad”) demandó a California Waste Solutions (“CWS,” por sus siglas en inglés) por supuestamente cobrar de más a algunos residentes por ciertos servicios de reciclaje para recuperar los pagos en exceso para los residentes de Oakland.

CWS proporciona servicios de colección de reciclaje a los residentes de Oakland bajo el Contrato de Servicios de Reciclaje Residencial 2015 (“Contrato de Reciclaje”). La Ciudad alega que CWS cobró en exceso a algunos propietarios o residentes de viviendas multifamiliares (“MFD,” por sus siglas en inglés) por ciertos servicios de contenedores de reciclaje de patio trasero premium desde el 1 de julio del 2015 hasta finales del 2021. La Ciudad alega que la tarifa contractual correcta para los servicios de contenedores de reciclaje premium en el patio trasero de las MFD era originalmente de \$27.85 al mes por contenedor, pero CWS cobró inicialmente \$152.68 por el servicio. La Ciudad alega que este sobrecargo supuso un incumplimiento del Contrato de Reciclaje.

Aunque CWS no admite las alegaciones, CWS optó por resolver este caso sin admitir su responsabilidad. La Corte no ha decidido cuál de las partes tiene la razón. En su lugar, las partes han acordado un Acuerdo para que las personas que pagaron los cargos de CWS por los servicios de contenedores de reciclaje de patio trasero premium de MFD puedan ser reembolsados algunos de los pagos que hicieron a CWS.

b. Términos del Acuerdo

CWS acordó pagar una cantidad del acuerdo de al menos \$6,223,508.00 que estará disponible para todas las personas a las que se les pudo haber cobrado de más por servicios premium de patio trasero para los contenedores en MFDs desde el 1 de julio del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2021. CWS ha depositado el acuerdo en una cuenta de depósito en reserva (“Fondo de Reembolso”) gestionada y distribuida por un administrador de reclamos de tercera parte. Cada persona a la que se le haya cobrado de más podrá presentar un reclamo para recibir una parte del Fondo de Reembolso, y esa parte se calculará de acuerdo con los sobrepagos reales de esa persona hechos a CWS.

c. Elegibilidad para el Pago

Aquellas personas que hicieron pagos de más a CWS por servicios de patio trasero premium para los contenedores en MFD en cualquier momento desde el 1 de julio del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2021 son elegibles para reembolsos.

d. Recursos Adicionales

Para más información visite www.CWSSettlement.com o llame al 1-833-493-1547.

Para obtener información completa sobre el acuerdo, visite www.CWSSettlement.com. Usted también puede enviar un correo electrónico al administrador de reclamos a CWSSettlement@cptgroup.com o llamar al 1-833-493-1547.

2. ¿Cuáles son sus próximos pasos?

Como un reclamante identificado con el derecho potencial a un reembolso, usted puede reclamar su cheque de reembolso, disputar el reclamo, u optar por no participar en el acuerdo. Usted no puede recibir un cheque de reembolso sin aceptar renunciar y liberar todos sus reclamos en contra de CWS y la Ciudad. Al aceptar un cheque de reembolso, usted acepta la Liberación del Reclamante que se describe a continuación.

a. Instrucciones para Reclamar el Cheque de Reembolso

Usted puede reclamar su reembolso en la cantidad identificada anteriormente 1) enviando la forma de reclamo adjunta, O 2) completando la forma de reclamo en línea en www.CWSSettlement.com. En la forma, usted debe proporcionar su forma preferida de pago, la dirección postal más reciente, y la confirmación del acuerdo a los términos de la Liberación del Reclamante. La Liberación del Reclamante establece lo siguiente:

En consideración del reembolso mencionado aquí, el Reclamante por la presente libera y exonera para siempre a California Waste Solutions, Inc. y a la Ciudad de Oakland, y a cada una de sus respectivas matrices, subsidiarias, funcionarios, directores, accionistas, socios, administradores, abogados, inversionistas, fideicomisarios, afiliados, predecesores, sucesores, representantes, aseguradores, cesionarios, agentes, empleados, administradores, y a todas las personas que actúen por, a través de, o de cualquier manera en nombre de California Waste Solutions, Inc. y/o la Ciudad de Oakland (colectivamente, las “Partes Liberadas”) de y de todos y cada uno de los reclamos, deudas, defensas, responsabilidades, costos, honorarios de abogados, acciones, pleitos, demandas, contratos, gastos, convenios, controversias, acuerdos, desviaciones, invasiones, juicios, ejecuciones, daños y perjuicios, ya sean generales, específicos o punitivos, ejemplares, contractuales o extracontractuales, y causas de acción de cualquier tipo o naturaleza, en derecho o equidad (colectivamente, “Reclamos”) que el Reclamante pueda tener ahora o reclame tener en contra de las Partes Liberadas, incluyendo todos los Reclamos que de cualquier manera, directa o indirectamente, surjan de, se relacionen con, o estén conectados con, pagos hechos por servicios de contenedores de patio premium prestados por California Waste Solutions, Inc. , desde el comienzo del tiempo hasta el 31 de diciembre del 2021.

El Reclamante acuerda que esta Liberación puede ser alegada o afirmada por o en nombre de California Waste Solutions, Inc. y/o la Ciudad de Oakland como una defensa y prohibición completa de cualquier acción o reclamación que pueda ser presentada contra o involucrando a California Waste Solutions, Inc. y/o la Ciudad de Oakland por cualquier persona que actúe o pretenda actuar en nombre del Reclamante con respecto a cualquiera de los asuntos dentro del alcance de esta Liberación.

El Reclamante ha leído la sección 1542 del Código Civil de California que establece:

“UNA LIBERACIÓN GENERAL NO SE EXTIENDE A LOS RECLAMOS QUE EL ACREEDOR O LA PARTE LIBERADA NO SABE O SOSPECHA QUE EXISTEN A SU FAVOR EN EL MOMENTO DE EJECUTAR LA LIBERACIÓN Y QUE, DE HABER SIDO CONOCIDOS POR ÉL, HABRÍAN AFECTADO MATERIALMENTE SU ACUERDO CON EL DEUDOR O LA PARTE LIBERADA.”

Después de leer esta disposición y haber tenido la oportunidad de discutirla con su abogado, el Reclamante tiene la intención de renunciar y renuncia específicamente a todos y cada uno de los derechos, protección y beneficios a los que tendría derecho conforme a la sección 1542.

Para más información visite www.CWSSettlement.com o llame al 1-833-493-1547.

Es expresamente entendido y acordado que la posibilidad de que existan reclamos desconocidos ha sido explícitamente tomada en cuenta al entrar a esta Liberación y que la Demandante está renunciando a las disposiciones de la sección 1542 con el fin de recibir la cantidad de reembolso y ayudar a terminar todo litigio entre California Waste Solutions, Inc. y la Ciudad de Oakland, litigio que de otra manera podría ser costoso, consumidor de tiempo y de resultado incierto. La renuncia del reclamante de todos los derechos y beneficios otorgados por la sección 1542 se hace con su entendimiento y reconocimiento del significado de tal renuncia específica de la sección 1542.

b. Instrucciones para Disputar la Cantidad del Reclamo

Si usted está disputando la cantidad de reembolso identificada en este aviso, el administrador de reclamos revisará su reclamo y toda la documentación de apoyo que usted proporcione.

Para empezar el proceso de disputa de la cantidad de reclamo, usted debe llenar por completo la Forma de Disputa, la cual puede ser obtenida visitando el sitio web www.CWSSettlement.com. Usted debe llenar por completo la forma e indique la cantidad que usted cree que se le ha cobrado de más. Usted debe proporcionar pruebas de pago u otros documentos que apoyen su reclamo (por ejemplo, declaraciones bancarias o de tarjeta de crédito, copias de cheques, etc.).

Además, usted debe proporcionar a la administración de reclamos dos formas de identificación que puedan incluir: 1) licencia de conducir, 2) identificación emitida por el estado, 3) pasaporte o 4) certificado de nacimiento.

El administrador de reclamos le informará del resultado de su disputa.

Si está de acuerdo con el resultado, tendrá que aceptar la Liberación del Reclamante para que se le abone cualquier cantidad que el administrador de reclamos acuerde que tiene derecho a recibir.

Si no está de acuerdo con el resultado, usted debe comunicarlo por escrito dentro de los 30 días después de recibir la carta con el resultado. No recibirá ningún reembolso del Fondo de Reembolso y se considerará que ha optado por no participar en el acuerdo, como se describe a continuación.

c. Instrucciones para Excluirse

Usted puede optar por no participar en este acuerdo 1) seleccionando la opción “Opt-Out” en la forma de reclamo, 2) disputando la cantidad del reclamo y luego no estando de acuerdo con el resultado, o 3) si usted no devuelve la forma de reclamo antes del 12 de enero del 2025. Optar por la exclusión significa que usted renuncia a su reclamo al Fondo de Reembolso y acepta los términos de la Liberación de Exclusión, pero conserva su derecho a presentar su propia demanda en contra de CWS. La fecha límite para demandar es el 31 de diciembre del 2024. Los términos de la Liberación de Exclusión son los siguientes:

Por la presente, el Reclamante renuncia a su derecho a recibir la cantidad de reembolso que se identifica en el Aviso de Elegibilidad para el Reembolso de Sobre pago al Reclamante (“Cantidad de Reclamo Identificada Previamente del Reclamante”), del Fondo de Reembolso establecido por el acuerdo de City of Oakland v. California Waste Solutions, Inc. Caso No. RG17853559. En su lugar, el Reclamante mantiene su derecho a presentar una demanda en contra de CWS por cualquier reclamo que de cualquier manera, directa o indirectamente, surja de, se relacione con, o esté conectado con, los pagos realizados por servicios de contenedores premium para patio trasero prestados por California Waste Solutions, Inc. desde el 1 de julio del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2021. La fecha límite para cualquier demanda de este tipo es el 31 de diciembre del 2024.

Si el Reclamante presenta dicha demanda antes del 31 de diciembre del 2024, la Cantidad de Reclamo Identificada Previamente del Reclamante se reembolsará a CWS del Fondo de Reembolso y el reclamo del Reclamante por la Cantidad de Reclamo Identificada Previamente se

Para más información visite www.CWSSettlement.com o llame al 1-833-493-1547.

extinguirá para siempre. Si el Reclamante opta por no participar en este acuerdo, pero no presenta dicha demanda antes del 31 de diciembre del 2024, la Cantidad de Reclamo Identificada Previamente del Reclamante se considerará como fondos no reclamados, que se aplicarán a proyectos de la comunidad de Oakland y/o en el interés público de Oakland, sujeto a la supervisión de la Corte.